

Núm. expte.: PS-HU 637/99.

Nombre y apellidos: José Iglesias Garrido.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 648/97.

Nombre y apellidos: M.^a Mercedes Abreu Balderas.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que, contra la misma, puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 92/98.

Nombre y apellidos: Rafael Gómez Torrado.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que, contra la misma, puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 173/99.

Nombre y apellidos: Rosario Fátima Salazar Gómez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, contra la misma, puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 387/99.

Nombre y apellidos: Antonia Domínguez Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de agosto de 1999.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85 de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

ACUERDO de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28.7.99, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Bettah Bouchra al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 10.3.99 del menor I.B., con número de expediente: 29/0826/98, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de julio de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28.7.99, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Díaz Díaz y doña Lucía Maldonado Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 19.5.99 del menor S.D.M., con número de expediente: 29/0105/90, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de julio de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28.7.99, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña María Angeles Navarrete Acosta al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 17.5.99 del menor O.N.A., con número de expediente: 29/0744/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente,

conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de julio de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 10 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de agosto de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Luis Benítez González y doña Concepción Ayala Soto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de julio de 1999, acordando promover ante el Juzgado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor C.B.A. con las personas seleccionadas al efecto, cuyos datos de identidad no se hacen constar al objeto de mantener la preceptiva reserva, formalizándose, durante la tramitación del correspondiente expediente judicial, con carácter provisional, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de agosto de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1852/99).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril del año en curso, se han adoptado los siguientes acuerdos en expediente relativo a Modificación de Elemento, arts. 13.12.2 y 13.12.4 de la normativa del PGOU promovido de oficio:

1.º Aprobar definitivamente las Modificaciones de Elementos del PGOU referente a los arts. 13.12.2 apartado 1 y 13.12.4 de la «Normativa de Usos, Ordenanza y Urbanización», con las variaciones señaladas en los informes citados, que se entienden no sustanciales, quedando las mismas con la siguiente redacción respectivamente:

«Artículo 13.12.2. Condiciones de ordenación y edificación.

1. Los parámetros reguladores de la edificación serán los mismos que los de las ordenanzas de las parcelas colindantes en la zona donde estuviera enclavada. En caso de estar la parcela rodeada por parcelas con ordenanzas diferentes, las condiciones concretas de la edificación quedarán determinadas, en cada caso, por el Ayuntamiento, previa redacción de

un Estudio de Detalle, cuya resolución responderá a criterios de interpretación basados en el objetivo del logro de una adecuada recomposición urbana, teniendo presente las características y condiciones tipológicas dominantes del entorno. En cualquier caso, se adoptarán los parámetros de las ordenanzas de las zonas colindantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 128.2 de la vigente Ley del Suelo.

Artículo 13.12.4. Condiciones suplementarias.

Se deberá prever en el interior de la parcela, como mínimo, una plaza de aparcamiento por cada 50 m² de techo comercial en establecimientos < 2.500 m² o una plaza por cada 25 m² de techo comercial en establecimientos > 2.500 m².».

Todo ello, con arreglo a los informes técnicos y jurídicos mencionados de este Departamento, y conforme con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el presente instrumento de planeamiento se efectuarán en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el Acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 24 de mayo de 1999.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Transportes, Francisco de la Torre Prados.